

Al Despacho de la Señora Juez hoy veintitrés de Septiembre de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC. 2021-336

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del Art. 491 del C.G.P., el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E

1.- RECONOCER a los Señores MILTON Y YANETH MEJIA SANCHEZ, como herederos interesados en esta causa mortuoria, en calidad de hijos de la causante ANUNCIACION SANCHEZ VDA. DE MEJA, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

2.- RECONOCER a la abogada MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA con T.P. 324.924 del CSJ., como apoderada de los antes nombrados, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3.- RECONOCER a las señoras YAMILE HELENA MEJIA SANCHEZ y LUCILA MEJIA DE LOPEZ, como interesadas en esta causa mortuoria, en calidad de hijas de la causante ANUNCIACION SANCHEZ VDA. DE MEJIA, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

4.- RECONOCER al abogado CARLOS ANDRES HERNANDEZ CARDENAS con T.P. 132.253 del CSJ., como apoderado de las antes nombradas, en los términos y para los efectos del poder conferido.

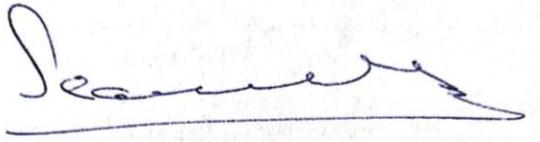
No sobra advertir al señor apoderado que en esta clase de procesos no existe demandado sino interesados y por tanto no puede decirse que el poder se confiere para actuar en contra de la causante.

5. REQUERIR a los interesados a fin de que cumplan con la notificación a los señores NELSON Y CRISTOBAL MEJIA SANCHEZ.

6.- ADVERTIR que los oficios solicitados, una vez sean revisados y firmados por el Señor Secretario del Despacho, se enviarán a las correspondientes entidades y al correo suministrado de la apoderada demandante, con el fin de que se les dé el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps